



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIR. DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001975
FOLIO TRÁMITE: 274,844

FECHA EXPEDICIÓN: 05-diciembre-2018

NOMBRE: ANGUIANO AGUILAR KARINA ELIZABETH

UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
CALLE CRUCE 2: COMONFORT

EXTERIOR: INTERIOR:

GIRO: VARIOS TACOS JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$455.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	SABADO	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Handwritten Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]
ACEPTO

ANGUIANO AGUILAR KARINA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta al permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Dejar de 3 días de vendiendo causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas vecindadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del panteón, tugues, cementerios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten Signature]